



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113-2020-GM/MDPP**

Puente Piedra, 28 de octubre del 2020.

**VISTO:**

El Informe N° 047-2020-GOU/MDPP, emitido por la Gerencia de Ordenamiento Urbano, el Informe N° 376-2020-SGLP-GGA/MDPP, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, el Memorándum N° 2982-2020-GIP/MDPP, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, los Memorándum N° 0007, 0161, 0178-2020-GPPI/MDPP, emitidos por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 0813-2020-SGL-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, el Informe N° 0241-2020-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 035-2020-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, donde emiten opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2020 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone en su artículo 1° que, el presente dispositivo legal tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 15.1, del artículo 15°, del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el numeral 6.2, del artículo 6°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2020-GM/MDPP, de fecha 07 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al ejercicio 2020, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada Unidad Orgánica de la Municipalidad;



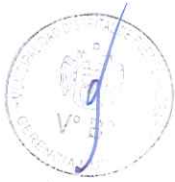


“Año de la Universalización de la Salud”

Que, mediante Informe N° 047-2020-GOU/MDPP, de la Gerencia de Ordenamiento Urbano y los Memorándum N° 176, 269, 270, 285, 286, 310, 313, 335-2020-SGICU-GOU/MDPP de la Subgerencia de Inspecciones y Control Urbano, las referidas Unidades Orgánicas, solicitan la realización de las contrataciones de bienes y servicios para el cumplimiento de las actividades de fiscalización y control que permitan la recuperación de los espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en nuestro distrito frente a la emergencia Sanitaria y al Estado de Emergencia Nacional declarados por el COVID-19, por un valor estimado de S/. 377,271.00 (Trescientos setenta y siete mil doscientos setenta y uno con 00/100 soles), contando con la Certificación Presupuestal N° 1410, el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2020-AC/MDPP;

Que, mediante Informe N° 376-2020-SGLP-GGA/MDPP e Informe N° 454-2020-SGLP-GGA/MDPP, la Subgerencia de Limpieza Pública, solicita la realización de las contrataciones por el Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, por un valor estimado de S/ 3'681,600.00 (Tres millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos con 00/100 soles), contando con la Certificación Presupuestal N° 01497, el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2020-AC/MDPP;

Que, mediante Memorándum N° 2982-2020-GIP/MDPP, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, se solicita la contratación para la ejecución de la obra: Creación del Servicio de Protección con Muro de Contención en la Av. Las Palmeras entre la Mz. C y Mz. E de la Asociación de Propietarios Pecuarios Industriales Valle Hermoso - Sector Jerusalén - Distrito de Puente Piedra - Provincia de Lima - Departamento de Lima, con CUI 2453722, por un valor Referencial de S/ 99,080.39 (Noventa y nueve mil ochenta con 39/100 Soles), el mismo que aprobó con Resolución Gerencial N° 140-2020-GIP-MDPP, asimismo cuenta con la Certificación Presupuestal N° 01504;



Que, mediante Informe N° 813-2020-SGL-GAF/MDPP, de la Subgerencia de Logística y el Informe N° 0241-2020-GAF/MDPP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, emiten opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2020 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, vía inclusión de los siguientes procedimientos: Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos y del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos, por un valor estimado de S/. 3'681,600.00 (Tres millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos con 00/100 Soles), Creación del Servicio de Protección con Muro de Contención en la Av. Las Palmeras entre la Mz. C y Mz. E de la Asociación de Propietarios Pecuarios Industriales Valle Hermoso – Sector Jerusalén – Distrito de Puente Piedra –Provincia de Lima – Departamento de Lima, con CUI 2453722, por un valor estimado de S/. 99,080.39 (Noventa y nueve mil ochenta con 39/100 Soles), contrataciones de bienes y servicios para las actividades de recuperación de los espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en nuestro distrito frente a la emergencia Sanitaria y al Estado de Emergencia Nacional declarados por el COVID-19, por un valor estimado de S/. 377,271.00 (Trescientos setenta y siete mil doscientos setenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 035-2020-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la Modificación del Plan Anual de Contrataciones vía Inclusión de: Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, por un valor estimado de S/. 3'681,600.00 (Tres millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos con 00/100 Soles), Creación del Servicio de Protección con Muro de Contención en la Av. Las Palmeras entre la Mz. C y Mz. E de la Asociación de Propietarios Pecuarios Industriales Valle Hermoso - Sector Jerusalén - Distrito de Puente Piedra - Provincia de Lima - Departamento de Lima, con CUI 2453722, por un valor estimado de S/. 99,080.39 (Noventa y nueve mil ochenta con 39/100 Soles), contrataciones de bienes y servicios para las actividades de recuperación de los espacios públicos, sostenibilidad,



## "Año de la Universalización de la Salud"

ordenamiento urbano y seguridad en nuestro distrito frente a la emergencia Sanitaria y al Estado de Emergencia Nacional declarados por el COVID-19, por un valor estimado de S/. 377,271.00 (Trescientos setenta y siete mil doscientos setenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-ALC/MDPP, se delegó a la Gerencia Municipal, la función de Modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Ley de N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-ALC/MDPP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Ejercicio 2020, conforme lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
					S/.
<b>INCLUIR;</b> Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos y del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos, solicitado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública.	Servicios	Contratación Directa	Octubre	00 – Recursos Determinados	S/.3'681,600.00 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles)
<b>INCLUIR;</b> Creación del Servicio de Protección con Muro de Contención en la Av. Las Palmeras entre la Mz. C y Mz. E de la Asociación de Propietarios Pecuáries Industriales Valle Hermoso – Sector Jerusalén – Distrito de Puente Piedra –Provincia de Lima – Departamento de Lima, con CUI 2453722.	Obra	Adjudicación Simplificada	Octubre	07 Foncomun	S/.99,080.39 (Noventa y Nueve Mil Ochenta con 39/100 Soles)
<b>INCLUIR;</b> Contrataciones de bienes y servicios para las actividades de recuperación de los espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en nuestro distrito frente a la emergencia Sanitaria y al Estado de Emergencia Nacional declarados por el COVID-19	Bienes y Servicios	Contratación Directa	Octubre	00 – Recursos Determinados	S/.377,271.00 (Trescientos Setenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Uno con 00/100 Soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Subgerencia de Logística publique el Plan Anual de Contrataciones debidamente modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD.



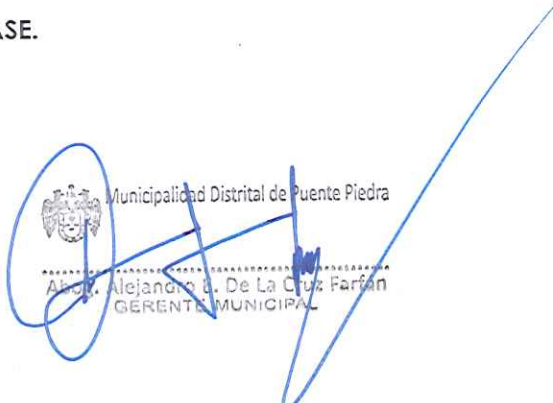
Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año de la Universalización de la Salud"

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
Alejandro De La Cruz Farfán  
GERENTE MUNICIPAL